

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE  
Diputado René González Justo

Año III Segundo Periodo Ordinario LVIII Legislatura Núm. 3

## SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 08 DE ABRIL DE 2008

### SUMARIO

ASISTENCIA pág. 2

ORDEN DEL DÍA pág. 3

ACTA DE LA SESIÓN  
ANTERIOR pág. 5

### COMUNICADOS

- Oficio signado por el contador público Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, por el que remite el informe de resultados de la auditoria practicada a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco, correspondiente a los ejercicios fiscales 2006 y 2005 pág. 6

- Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, con el que hace del conocimiento de la recepción del oficio suscrito por el ciudadano Felipe Gómez Velediaz, mediante el cual presenta denuncia de juicio político en contra del licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez y magistrados de la segunda sala civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado pág. 6

- Oficio suscrito por la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada, fiscal especializada para la atención de delitos electorales, mediante el cual envía el informe trimestral de actividades de dicha fiscalía pág. 7

### INICIATIVAS

- De ley que regula el uso de la firma electrónica certificada del estado de Guerrero, suscrita por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez. Solicitando dar lectura a la misma pág. 7

- De decreto por el que se reforma el artículo 133 y se adiciona el artículo 135 bis al Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Mario Ramos del Carmen. Solicitando dar lectura a la misma pág. 13

### PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se desecha la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción VII, del artículo 10 de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero pág. 32

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el organismo público descentralizado Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero "Fampegro", el organismo público descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, "Cicaeg", el establecimiento público de bienestar social denominado Hospital "de la Madre y el

- Niño Guerrerense”, el establecimiento público de bienestar social denominado Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado “ISSSTE”, para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho instituto. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 15
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a dar en donación pura, simple y gratuita al gobierno federal por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en el que se construirá una estación de policía tipo “a” para Policía Federal Preventiva, una fracción del predio denominado “Tepango”, ubicado por el lado sur de esta ciudad capital. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 18
  - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal para otorgar en garantía que suscribirá con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores públicos adscritos al “ISSSTE”, para que los servidores públicos adscritos al sector central, de base, supernumerarios, de confianza y seguridad pública se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho instituto. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 19
  - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del decreto número 437, por el que se crea el organismo público descentralizado “Instituto del Deporte de Guerrero”. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 20
  - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 21
  - Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al gobierno del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Desarrollo

Rural, se continúe con la transición gradual del programa hacia una agricultura sustentable que contribuya a mejorar las condiciones productivas de los campesinos de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 23

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Alejandro Carabias Icaza, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, hace un exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a fin de llevar a cabo el saneamiento del río Balsas, la restauración de la cuenca, la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, la rehabilitación y modernización de la infraestructura hidráulica y la aplicación de medidas preventivas que eviten la contaminación por residuos sólidos de este río. Asimismo, busque los mecanismos de coordinación para llevar a cabo estas acciones conjuntamente con los municipios del estado de Guerrero y los gobiernos de los estados de la República con los que se comparte la cuenca. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución pág. 24
- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, en relación al valor de la democracia pág. 27

#### TOMA DE PROTESTA

- De las ciudadanas diputadas Erika Lorena Lührs Cortés y María Guadalupe Pérez Urbina, como integrantes de la Comisión Especial de seguimiento al caso CAPAMA pág. 28

#### INTERVENCIONES

- Del diputado Jaime Torreblanca García, en relación al “Día Internacional de la Salud” pág. 28

CLAUSURA Y CITATORIO pág. 32

Presidencia del diputado  
René González Justo

ASISTENCIA

**El Presidente:**

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Víctor Fernando Pineda Ménez, pasar lista de asistencia.

**El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:**

Albarrán Mendoza Esteban, Álvarez Angli Arturo, Cabañas López Bertín, Calvo Memije Humberto Quintil, Carabias Icaza Alejandro, Carbajal Millán Moisés, Dolores Flores Sergio, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, González Justo René, Hernández García Rey, Lührs Cortés Erika Lorena, Luna Vázquez Alejandro, Mora Aguirre Martín, Organiz Ramírez Marco Antonio, Ortega Jiménez Bernardo, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ramírez Mendoza José Luis, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Reyes Torres Carlos, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Solorio Almazán Ramiro, Torreblanca García Jaime, Tovar Tavera Raúl.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 27 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Socorro Sofío Ramírez Hernández, Marcos Zalazar Rodríguez y Raymundo García Gutiérrez, y para llegar tarde los diputados Germán Farías Silvestre, Ignacio Luna Gerónimo y la diputada Rossana Mora Patiño.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 27 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 13:35 horas del día martes 08 de abril del 2008, se inicia la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al mismo.

**La secretaria Alejandro Carabias Icaza:**

Orden del Día.

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 03 de abril de 2008.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el contador público Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, por el que remite el informe de resultados de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco, correspondiente a los ejercicios fiscales 2006 y 2005.

b) Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, con el que hace del conocimiento de la recepción del oficio suscrito por el ciudadano Felipe Gómez Velez, mediante el cual presenta denuncia de juicio político en contra del licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez y magistrados de la segunda sala civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

c) Oficio suscrito por la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada, fiscal especializada para la atención de delitos electorales, mediante el cual envía el informe trimestral de actividades de dicha fiscalía.

Tercero.- Iniciativas:

a) De ley que regula el uso de la firma electrónica certificada del estado de Guerrero, suscrita por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez. Solicitando dar lectura a la misma.

b) De decreto por el que se reforma el artículo 133 y se adiciona el artículo 135 bis al Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Mario Ramos del Carmen. Solicitando dar lectura a la misma.

Cuarto.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se desecha la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción VII, del artículo 10 de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el organismo público descentralizado Fondo de

Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero “Fampegro”, el organismo público descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero “Cicaeg”, el establecimiento público de bienestar social denominado Hospital “de la Madre y el Niño Guerrerense”, el establecimiento público de bienestar social denominado Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado “ISSSTE”, para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho instituto. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a dar en donación pura, simple y gratuita al gobierno federal por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en el que se construirá una estación de policía tipo “a” para Policía Federal Preventiva, una fracción del predio denominado “Tepango”, ubicado por el lado sur de esta ciudad capital. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal para otorgar en garantía que suscribirá con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores públicos adscritos al “ISSSTE”, para que los servidores públicos adscritos al sector central, de base, supernumerarios, de confianza y seguridad pública se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho instituto. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del decreto número 437, por el que se crea el organismo público descentralizado “Instituto del Deporte de Guerrero”. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al gobierno del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural se continúe con la transición gradual del programa hacia una agricultura sustentable que contribuya a mejorar las condiciones productivas de los campesinos de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

h) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el

diputado Alejandro Carabias Icaza, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, hace un exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a fin de llevar a cabo el saneamiento del río Balsas, la restauración de la cuenca, la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, la rehabilitación y modernización de la infraestructura hidráulica y la aplicación de medidas preventivas que eviten la contaminación por residuos sólidos de este río. Asimismo, busque los mecanismos de coordinación para llevar a cabo estas acciones conjuntamente con los municipios del estado de Guerrero y los gobiernos de los estados de la República con los que se comparte la cuenca. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

i) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, en relación al valor de la democracia.

Quinto.- Toma de Protesta:

a) De las ciudadanas diputadas Erika Lorena Lührs Cortés y María Guadalupe Pérez Urbina, como integrantes de la Comisión Especial de seguimiento al caso CAPAMA.

Sexto.- Intervenciones:

a) Del diputado Jaime Torreblanca García, en relación al “Día Internacional de la Salud”

Séptimo.- Clausura:

a) De la Sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 08 de abril de 2008.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Desde su escaño el diputado Ramiro Solorio Almazán, hace uso de la palabra, para hacer una propuesta de modificación al Orden del Día.

**El Presidente:**

Diputado, nos permite su propuesta por escrito, por favor.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Víctor Fernando Pineda Ménez, informe para los efectos de lo

dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

#### **El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:**

Se informa a la Presidencia que se registró la asistencia de las diputadas Flor Añorve Ocampo, Aurora Martha García Martínez, María Guadalupe Pérez Urbina, de los diputados Felipe Ortiz Montealegre y J. Guadalupe Perea Pineda, haciendo un total de 32 asistentes a la presente sesión.

Servido, diputado presidente

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primeramente se someterá a consideración de los ciudadanos diputados, el proyecto de Orden del Día, presentado por esta Presidencia y posteriormente la propuesta de modificación presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día presentado por esta Presidencia.

Solicito al diputado secretario Víctor Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura a la propuesta presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

#### **El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:**

Primero.- El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al secretario de salud, del gobierno federal José Ángel Córdova Villalobos, para que inicie y sustente el procedimiento de homologación de sueldos de los trabajadores por contrato del Hospital General de Acapulco, el Hospital General de ciudad Renacimiento, Centro Estatal de Medicina Transfusional, Laboratorio Estatal de Ciudad Renacimiento, el CAPACITS Acapulco y la Clínica Avanzada de Atención Primaria a la Salud

(CAAPS), la Jurisdicción Sanitaria 07 de Acapulco de Juárez Guerrero.

Segundo.- El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al gobernador contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que atienda y cumpla el pliego petitorio de los trabajadores del Hospital General de Acapulco, el hospital General de Ciudad Renacimiento, Centro Estatal de Medicina Transfusional, Laboratorio Estatal de Ciudad Renacimiento, el CAPACITS Acapulco, la Clínica Avanzada de Atención Primaria a la Salud (CAAPS) y la Jurisdicción Sanitaria 07 de Acapulco, Guerrero, en lo relacionado al ámbito estatal y sobre todo que a la brevedad publique el escalafón de los trabajadores de la Secretaría de Salud.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la modificación al Orden del Día, presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se desecha por mayoría de votos la propuesta de modificación al Orden del Día, presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

#### **ACTAS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas, inciso "a", en mi calidad de presidente me permito proponer a la Plenaria la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día jueves 03 de abril del 2008, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido, así como a los demás integrantes de esta Legislatura; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas de la sesión de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

## COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados, solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura al oficio signado por el contador público Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, signado bajo el inciso "a".

### El secretario Fernando Pineda Ménez:

Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.- Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo parlamentario de fecha 12 de octubre de 2006, remitido a esta Auditoría General del Estado, por el ciudadano licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante oficio número 1556/2006, de fecha 12 de octubre de 2006 y de conformidad con lo estipulado por los artículos 107, fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 19, fracción XX y 24, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, me permito remitir por su conducto a la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, el informe de resultados de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, correspondiente a los ejercicios fiscales 2006 y 2005.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
El Auditor General del Estado.  
Ignacio Rendón Romero.

### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio de antecedentes a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado y a la Comisión Especial encargada el caso CAPAMA, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.

### El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 8 de abril de 2008.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por medio del presente informo a ustedes que con fecha 3 de marzo del año en curso, se recepcionó en esta Oficialía Mayor la denuncia de juicio político promovida por el ciudadano Felipe Gómez Veledíaz en contra del licenciado Jorge Andrés Orozco Vázquez y magistrados de la segunda sala civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Denuncia que agregó al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciado José Luis Barroso Merlín.  
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio de antecedentes a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 76, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada, fiscal especializada para la atención de delitos electorales.

#### **El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:**

Ciudadano Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

De conformidad a lo dispuesto por el párrafo cuarto, artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en tiempo y forma anexo al presente envío a usted, el informe trimestral de actividades de esta Fiscalía Especializada a mi cargo, correspondiente al periodo enero – marzo del año en curso, cuyos datos se describen en el referido anexo.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente.

Licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia toma conocimiento del informe de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor lo remita al archivo de la Legislatura para su consulta, guarda y custodia.

#### **INICIATIVAS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, para que dé lectura a una iniciativa de ley.

#### **El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:**

Gracias, diputado presidente.

El suscrito Fernando Donoso Pérez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 24, 47, fracción I y 50 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 8, fracción I, 126, fracción II, 127, 129, 149, 170, fracciones III, IV y IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a

consideración de esta Plenaria, una propuesta de iniciativa de Ley que Regula el Uso de la Firma Electrónica Certificada del estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La constante innovación tecnológica que día a día sucede en nuestro entorno conlleva a cambiar políticas públicas para un mejor servicio, en todos los aspectos: más eficientes, de mayor calidad, más rápido y sobre todo de forma fácil para el usuario.

Por lo antes mencionado, es necesario adecuar el andamiaje legal para facilitar el uso de estas nuevas tecnologías, así como su regulación, para que no quede un vacío jurídico en el uso de las mismas.

El Poder Ejecutivo del Estado se ha esforzado por no quedar rezagado ante este constante cambio tecnológico que vivimos a nivel internacional, es notoria la nueva ola de modernización tecnológica que esta implementando el Estado de Guerrero y es obligación de nuestra parte como Poder Legislativo realizar las iniciativas y reformas necesarias acordes a la realidad, para estar a la vanguardia conforme a nuestro orden jurídico estatal, y así actuar conjuntamente por el bien de nuestro Estado.

La presente ley regularía el uso de la firma electrónica mediante documentos electrónicos (mensaje de datos), simplificaría y agilizaría los tramites burocráticos de los tres poderes del Estado así como de sus organismos públicos descentralizados, creando una nueva posibilidad para el usuario mucho más rápida y eficiente, tratando de erradicar la corrupción.

La firma electrónica certificada permite asegurar la autenticidad del documento electrónico y la identidad de quien lo firma electrónicamente, este es el objetivo primordial de la presente ley, así como el de dotar de facultades a los entes públicos sujetos de este ordenamiento legal para otorgar certificados de firma electrónica certificada, y que estos mismos emitan una regulación interna para el otorgamiento de dicho servicio de certificación como entre otros.

Así mismo se plantea dentro de la misma iniciativa como articulo transitorio la entrada en vigor de esta iniciativa de ley después de los seis meses de su publicación, para que los tres poderes, así como los organismos públicos descentralizados sujetos a la presente tengan el tiempo necesario de realizar las medidas necesarias en cuestión de recursos materiales, tecnológicos y humanos, para otorgar servicios de calidad en relación a la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, someto al Pleno de esta Soberanía, la siguiente propuesta de iniciativa de:

LEY QUE REGULA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA DEL ESTADO DE GUERRERO.

## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular el uso de la firma electrónica certificada y sus medios de certificación, teniendo como finalidad simplificar, facilitar y agilizar los actos y negocios jurídicos, comunicaciones, procedimientos administrativos, trámites y la prestación de servicios públicos que se lleven a acabo entre el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos autónomos, honorables ayuntamientos, dependencias y entidades de la administración publica estatal o municipal.

Artículo 2.- Son sujetos de la presente Ley:

- I.- El Poder Ejecutivo;
- II.- El Poder Legislativo;
- III.- El Poder Judicial;
- VII.- Los Organismos autónomos;
- VIII.- Los H. Ayuntamientos;
- IX.- Los Particulares; y
- X.- Cualquier otra dependencia o entidad de la administración publica estatal o municipal.

Artículo 3.- Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I.- Autenticación: Proceso en virtud del cual se constata la identidad del firmante;
- II.- Autenticidad: Proceso mediante el cual la autoridad certificadora comprueba si un mensaje de datos fue enviado por el firmante o no y, por lo tanto, es útil para determinar si le es atribuible su contenido y las consecuencias jurídicas que del mismo se derivan;
- III.- Autoridad certificadora: Son las dependencias, unidades administrativas u órganos de la administración pública estatal o municipal designado por los sujetos de esta ley previstos en el artículo anterior, que en el ámbito

de su competencia tiene a su cargo el servicio de certificación de firmas electrónicas, teniendo la facultad de emitir, revocar y administrar dichos certificados.

V.- Certificado de firma electrónica certificada: El documento emitido electrónicamente por la autoridad certificadora, mediante el cual se confirma el vínculo existente entre el firmante y la firma electrónica certificada, permitiendo al firmante, identificarse ante tercero, firmar documentos electrónicamente, evitar la suplantación de la identidad, proteger la información emitida y garantizar la integridad de la comunicación entre las partes;

VIII.- Contraseña: Serie de caracteres generada por el usuario, que lo identifican y que junto con la clave de acceso sirve para acceder a los sistemas electrónicos;

IX.- Datos de creación de firma electrónica certificada o clave privada: Los datos únicos que con cualquier tecnología el firmante genera para crear su firma electrónica certificada, y establecer así la relación entre la firma electrónica certificada y su autor;

X.- Datos de verificación de firma electrónica certificada o clave pública: Los datos únicos que con cualquier tecnología se utilizan para verificar la firma electrónica certificada;

XI.- Destinatario: La persona designada por el firmante para recibir el mensaje de datos;

XII.- Equivalencia funcional: La equiparación de la firma electrónica con la firma autógrafa y de un mensaje de datos con los documentos escritos;

XIII.- Fecha electrónica: El conjunto de datos en forma electrónica utilizados como medio para constatar la fecha y hora en que un mensaje de datos es enviado por el firmante o recibido por el destinatario;

XIV.- Firma electrónica certificada: Aquella firma electrónica que ha sido certificada por la autoridad correspondiente consistentes en el conjunto de datos integrados o asociados inequívocadamente a un mensaje de datos que permite asegurar la integridad y autenticidad de esta, y la identidad del firmante.

XV.- Firmante: La persona que posee los datos de creación de firma electrónica certificada y que actúa en nombre propio o en el de una persona a la que representa;

XVI.- Integridad: Es cuando el contenido de un mensaje de datos ha permanecido completo e inalterado, con independencia de los cambios que hubiere podido sufrir el medio que lo contiene, como resultado del proceso de comunicación, archivo o presentación;



XVII.- Medios electrónicos: Los dispositivos tecnológicos para transmitir o almacenar datos e información, a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces de datos, microondas, o de cualquier otra tecnología;

XVIII.- Mensaje de datos: La información generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología;

XIX.- Sistema de información: Todo sistema o programa en el que se realice captura, almacenamiento, custodia, seguridad, consulta, reproducción, verificación, administración y transmisión de información, datos o documentos electrónicos;

XX.- Titular: La persona a la cual se le expide a su favor un certificado de firma electrónica;

XXI.- Trámite Electrónico: Cualquier solicitud o entrega de información que las personas realicen por Medios Electrónicos ante las Dependencias y Entidades de la administración Pública Estatal o Municipal.

Artículo 4.- Los principios rectores de la Firma electrónica Certificada para su interpretación y aplicación serán:

I.- Neutralidad tecnológica: hace uso de la tecnología necesaria de manera imparcial sin favorecer a persona alguna en particular;

II.- Autenticidad: Es la certeza de que un mensaje de datos ha sido emitido por el firmante y por lo tanto le es atribuible su contenido y las consecuencias jurídicas que del mismo se deriven por la expresión de la voluntad;

III.-Conservación: Un Mensaje de datos posee una existencia permanente y es susceptible de reproducción;

VI.- Confidencialidad: Es la característica que existe cuando la información permanece controlada y es protegida de su acceso y distribución no autorizada;

V.- Integridad: Cuando el contenido de un mensaje de datos ha permanecido completo e inalterado, con independencia de los cambios que hubiere podido sufrir el medio que lo contiene, como resultado del proceso de comunicación, archivo o presentación; y

VI.- Equivalencia Funcional: Cuando la firma electrónica certificada se equipara a la firma autógrafa y un mensaje datos a los documentos escritos en papel.

Artículo 5.- Queda prohibida el uso de la firma electrónica certificada a aquellas personas o entidades

gubernamentales o municipales que no apliquen los principios rectores del artículo que antecede.

Artículo 6.- El uso de los medios electrónicos será optativo para los particulares y quienes opten por su uso quedaran sujetos a las disposiciones del presente ordenamiento.

Artículo 7.- Quedan exceptuados de la aplicación de esta Ley, los actos que exijan por cualquier disposición jurídica se requiera la firma autógrafa por escrito, y por cualquier otra donde se deba cumplir una formalidad que sea imposible cumplir por medio de la firma electrónica certificada.

Artículo 8.- Los procedimientos seguidos ante tribunales judiciales, administrativos, del trabajo, órganos jurisdiccionales o autoridades distintas en forma de juicio, quedarán exceptuadas de la presente Ley, siempre y cuando no exista una disposición jurídica o ley especial que las regule.

Artículo 9.- Las autoridades estatales o municipales deberán actuar de manera imparcial conforme a los particulares que hagan uso de la firma electrónica o autógrafa escrita, en los procedimientos administrativos que se sigan ante las mismas.

Artículo 10.- Las dependencias y entidades de la administración pública estatal o municipal podrán realizar convenios o coordinarse para acordar y definir los estándares, características y requerimientos tecnológicos que serán aplicados para que los certificados de firma electrónica sean reconocidos y tengan validez en los términos de esta ley. Así mismo se podrán coordinar y establecer convenios de colaboración para dar efectivo cumplimiento de esta ley, con el propósito de que exista uniformidad y compatibilidad en el uso de las tecnologías de medios electrónicos y firmas electrónicas.

Esta misma coordinación y celebración de convenios lo podrán hacer en el ámbito federal o internacional conforme al alcance de la presente ley y demás ordenamientos jurídicos.

## CAPÍTULO II

### DE LOS MENSAJES DE DATOS Y EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA

Artículo 11.- La firma electrónica certificada tendrá la misma validez que la firma autógrafa escrita, respecto a la información del mensaje de forma electrónica o en papel serán válidos de la misma manera y producirán los

mismos efectos que los celebrados por escrito y en soporte de papel.

Artículo 12.- Cualquier dependencia o entidad pública estatal o municipal, podrán utilizar la firma electrónica contenida en un mensaje de datos y el uso de medios electrónicos, en el termino de los ordenamientos jurídicos que en el ámbito de sus respectivas competencias se expidan, con la finalidad de agilizar la prestación de sus servicios, en sus actos administrativos y/o judiciales en su caso.

Artículo 13.- Las dependencias y entidades públicas del Estado o de sus Municipios, sujetos a la presente ley, que presten sus servicios relacionados con la firma electrónica certificada, en las solicitudes y documentos que presenten las autoridades y los particulares para llevar a cabo alguno de los actos previstos por esta ley, deberán verificar la autenticidad de la firma electrónica certificada, su vigencia y en su caso la fecha electrónica.

Artículo 14.- Para que surta efectos un mensaje de datos, se requiere un acuse de recibo electrónico, entendiéndose como tal el generado por el sistema de información del destinatario.

Se considera que el mensaje de datos ha sido enviado y recibido, cuando se pruebe la existencia del acuse de recibo electrónico respectivo.

Artículo 15.- El contenido de los datos relativos a los actos regulados por la presente ley, deberán conservarse en archivos electrónicos, debiéndose hacer constar íntegramente en forma impresa, integrado el expediente, únicamente cuando así lo soliciten expresamente los interesados, lo determine la autoridad competente o lo contemple una disposición legal; en caso contrario, se conservaran únicamente los archivos electrónicos.

Artículo 16.- Todo mensaje de datos se tendrá por expedido el lugar donde su emisor tenga su domicilio legal y por recibido en el lugar donde el destinatario tenga el suyo, salvo prueba o acuerdo en contrario.

Cada mensaje de datos recibido se tendrá por un mensaje de datos diferente.

Artículo 17.- Se considera válida la firma electrónica certificada siempre y cuando reúna los siguientes requisitos:

I) Que cuente con un certificado de firma electrónica vigente;

II) Que los datos de creación de la firma electrónica certificada correspondan única e inequívocamente al firmante;

III) Que los datos de creación de la firma electrónica certificada se encuentren bajo el control exclusivo del firmante al momento de su emisión;

IV) Que se permita identificar a la autoridad certificadora;

V) Que se permita determinar la fecha electrónica del mensaje de datos;

VI) Que sea posible detectar cualquier alteración de la firma electrónica o al mensaje de datos hecha después del momento de su firma;

Artículo 18.- La firma electrónica certificada deberá garantizar la seguridad suficiente y razonable para no ser alterada con la tecnología existente y la integridad del mensaje de datos.

### CAPITULO III DE LOS CERTIFICADOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

Artículo 19.- Los certificados de la firma electrónica, deberán contener:

a) Un código de identificación único del certificado;

b) Identificación del prestador de servicio de certificación, con indicación de su nombre, dirección de correo electrónico, y, en su caso, los antecedentes de su acreditación y su propia firma electrónica certificada;

c) Los datos de la identidad del titular, entre los cuales deben necesariamente incluirse su nombre y dirección de correo electrónico

d) Su plazo de vigencia;

Artículo 20.- Para la obtención de un certificado de firma electrónica las autoridades certificadoras establecerán en sus reglamentos respectivos los requisitos jurídicos, técnicos, materiales y financieros necesarios para su expedición, y en su caso, el de su homologación.

Artículo 21.- Todo certificado de firma electrónica expedido por una autoridad diferente a lo establecido por esta ley, se deberá homologar ante la autoridad certificadora reconocida por la presente, para que produzca los mismos efectos y alcances legales.

Artículo 22.- Los certificados de firma electrónica expedidos fuera del Estado de Guerrero, tendrá validez siempre y cuando estén ajustados conforme la legislación federal o de la Entidad Federativa que se haya emitido, si estos fueron expedidos fuera de la República Mexicana, se validarán conforme a los tratados y convenios internacionales suscritos por México expedidos en la materia.

Artículo 23.- Los certificados de firma electrónica iniciarán su vigencia a partir del momento de su emisión y expirará conforme el día y la hora en ellos expresados y acordados por las partes correspondientes.

Artículo 24.- Los certificados de firma electrónica podrán ser renovados, siempre y cuando se presente solicitud ante la autoridad certificadora con 30 días de antelación, conforme lo dispongan sus reglamentos respectivos.

#### CAPÍTULO IV DE LA SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA.

Artículo 25.- Los certificados de firma electrónica se podrán suspender en los siguientes casos:

- I. Por solicitud del titular;
- II. Por resolución judicial o administrativa en su caso;
- III. Por decisión de la autoridad certificadora, en los casos de que se este usando sin autorización o cuando se actualicen los datos de registro, cual sea el caso;
- IV. Por cualquier otra que se establezcan en el certificado de la firma electrónica certificada o cualquier otro ordenamiento reglamentario de la presente ley.

Artículo 26.- La suspensión del certificado de la firma electrónica certificada durará el tiempo necesario así lo determine la autoridad certificadora.

Artículo 27.- La autoridad certificadora podrá cancelar los certificados de firma electrónica en los siguientes supuestos:

- I. Pérdida, robo o inutilización del soporte del certificado de la firma electrónica, a petición del titular y/o firmante;
- II. Inexactitud o falsedad de los datos aportados por el titular y/o firmante para la obtención del certificado de firma electrónica;

III. Resolución judicial o administrativa; y

IV. Las demás que la autoridad considere conforme a sus reglamentos en el ámbito de su respectiva competencia.

Artículo 28.- El procedimiento de cancelación se iniciara de oficio por la autoridad certificadora o a petición de la parte interesada, así mismo se deberá notificar a la parte interesada para que dentro de 5 días hábiles a partir de su notificación pueda ser oído por la autoridad y aportar cualquier prueba a su favor.

Artículo 29.- Conforme al artículo anterior la autoridad certificadora deberá emitir su resolución correspondiente dentro de los 15 días hábiles a partir de la notificación del interesado.

Artículo 30.- Los titulares de certificados de firma electrónica a los que se les haya cancelado su certificado, no podrán solicitar otra certificación de firma electrónica hasta después de seis meses de la resolución de cancelación por parte de la autoridad certificadora.

Si se le cancelara 2 veces consecutivas en un término de 12 meses no será hasta transcurrido un año para que pueda solicitar otra certificación de firma electrónica.

Artículo 31.- Las causas de extinción de la firma electrónica son:

- I. Por terminación de su vigencia;
- II. A solicitud del titular;
- III. Por fallecimiento del titular o su representate o incapacidad declarada judicialmente, o terminación de la representación o disolución de la persona moral en su caso;
- IV. terminación del empleo, cargo o comisión del servidor público que se le concedió el uso de la firma electrónica
- V. resolución judicial o administrativa;
- VI. Por revocación conforme a los dispuesto por esta Ley; y
- VII. Por cualquier otra que se establezcan en el certificado de la firma electrónica certificada o cualquier otro ordenamiento reglamentario de la presente Ley.

Artículo 32.- La suspensión, cancelación o extinción del certificado de la firma electrónica surtirá efectos a partir

del momento en que la autoridad certificadora le haga llegar de manera formal, mediante vía electrónica o impresa el aviso de suspensión o extinción de la misma.

#### CAPÍTULO V DE LA AUTORIDAD CERTIFICADORA Y LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN.

Artículo 33.- Los entes públicos sujetos a la presente Ley, conforme a los reglamentos que expidan en el ámbito de su competencia, designarán a las dependencias, unidades administrativas u órganos de la administración pública estatal o municipal encargadas de ejercer las atribuciones de autoridad certificadora.

Artículo 34.- Las atribuciones de la autoridad certificadora son:

I. Expedir los certificados de la firma electrónica y prestar los servicios relacionados con la misma;

II. Llevar un registro confiable de los certificados de firma electrónica certificada que expida en su base de datos;

III. Celebrar convenios de colaboración y coordinarse con las demás autoridades certificadoras sea en el ámbito internacional, federal, estatal o municipal conforme al artículo 10 del presente ordenamiento;

IV. Establecer las medidas necesarias para evitar la falsificación de los certificados electrónicos;

V. Garantizar la confidencialidad respecto a la información que hayan recibido para la prestación del servicio de certificación;

VI. No almacenar ni copiar los datos de creación de la firma electrónica certificada de la persona a la que hayan prestado sus servicios;

VII. Garantizar la autenticidad, integridad, conservación, confidencialidad y confiabilidad de los mensajes de datos y de la firma electrónica certificada; y

VIII. Las demás que le confiera la presente ley y otras disposiciones jurídicas.

Artículo 35.- Las autoridades certificadoras podrán celebrar convenios entre sí con el objetivo de unificar criterios técnicos y jurídicos para expedir certificados de firma electrónica así como su homologación.

Artículo 36.- Los entes públicos sujetos a la presente

ley podrán celebrar convenios con la Secretaría de Finanzas y Administración, para un mejor desempeño del ejercicio de sus atribuciones conforme a esta Ley.

Artículo 37.- La autoridad certificadora deberá contar con la infraestructura y elementos humanos, materiales, económicos y tecnológicos necesarios para prestar el servicio de certificación, que permitan garantizar la seguridad, confidencialidad y conservación de la información.

Artículo 38.- Las personas o servidores públicos que presten el servicio de certificación no deberán haber sido condenados por delitos en contra de las personas en su patrimonio que ameriten pena privativa de libertad o la inhabilitación para el desempeño en un cargo público.

Artículo 39.- Las autoridades certificadoras dentro del ámbito de su respectiva competencia podrán autorizar a otra entidad sujeta a la presente ley para emitir la certificación de la firma electrónica y demás servicios relativos. así mismo dicha autorización deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado previa a la prestación de sus servicios.

#### CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE CERTIFICADOS DE FIRMA ELECTRÓNICA.

Artículo 40.- Los reglamentos que emitan las autoridades certificadoras respectivos de los sujetos obligados por esta ley deberán establecer al menos lo siguiente:

I. Que el firmante reconozca como propia y autentica la información firmada electrónicamente por medios remotos de comunicación electrónica envíe interna o externamente.

II. Que el firmante y/o titular acepte que el uso de su certificado de firma electrónica certificada por persona distinta, quedara bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que de ocurrir este supuesto, admitirá la autoría de la información que se envíe a través de medios remotos de comunicación electrónica que contenga su firma electrónica certificada.

III. Que el firmante asuma la responsabilidad derivada del uso de su firma electrónica certificada notificando oportunamente al ente público de su adscripción, para efectos de su invalidación, la pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de su certificado de firma electrónica.

Artículo 41.- Los titulares de certificados de firma

electrónica tendrán los siguientes derechos respecto a las autoridades certificadoras:

I. Solicitar la constancia de la existencia y registro del certificado de la firma electrónica.

II. Solicitar la variación de los datos y elementos de la firma electrónica cuando así lo considere conveniente;

III. Se le sea informado a cerca de las características generales de los procedimientos de certificación y creación de la firma electrónica así como su reglamentación de cada ente publico sujeto a esta ley;

IV. Se le sea informado y/o asesorado a cerca del costo del procedimiento de certificación, los servicios y las características y/o condiciones para su debido uso;

V. Conocer el domicilio legal así como toda la información de contacto de la autoridad certificadora;

VI. La debida confidencialidad a cerca de la información proporcionada; y

VII. Los demás contemplados en los distintos reglamentos u ordenamientos jurídicos que no contravengan la presente ley.

Artículo 42.- Las obligaciones de los titulares de los certificados de firma electrónica son:

I. Proporcionar datos exactos, completos y veraces cuando se emplee un certificado en relación con la firma electrónica;

II. Actuar con la debida responsabilidad y diligencia para evitar la utilización no autorizada de los datos de creación de la firma electrónica, así como evitar el uso no autorizada de la misma;

III. Responder por las obligaciones del uso no autorizado de su firma electrónica certificada, cuando no hubiese obrado con la debida responsabilidad para impedir su utilización;

IV. Actualizar los datos contenidos en el certificado de firma electrónica; y

V. Dar aviso oportunamente a los interesados cuando exista riesgo de que su firma electrónica certificada sea utilizada por terceros no autorizados, para la suspensión o extinción del certificado.

Artículo 43.- Los servidores públicos y particulares que le dieran un uso indebido, utilicen o se sirvan de un certificado de firma electrónica certificada o de una firma electrónica certificada como medio para cometer actos, hechos u omisiones que constituyan algún tipo de responsabilidad en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y del Código Penal del Estado o cualquier otro ordenamiento legal, les serán aplicables las sanciones y penalidades que se establezcan con motivo de la conducta ilícita que se produzca o actualice utilizando como medio el certificado de firma electrónica certificada o la firma electrónica certificada, en términos de la presente Ley.

Artículo 44.- El prestador de los servicios de certificación que incumpla con las obligaciones establecidas en la presente Ley, será sancionado conforme la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado.

Artículo 45.- Si el prestador de los servicios de certificación atenta contra la secrecía o la veracidad de los mensajes de datos este será sancionado con la cancelación de la autorización.

#### TRANSITORIOS:

Primero: Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Segundo: La presente Ley entrará en vigor seis meses posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Tercero: Los entes públicos sujetos a la presente ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir los reglamentos de esta Ley a más tardar sesenta días después de haber entrado en vigor.

Por su atención, muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de Ley que Regula el Uso de la Firma Electrónica Certificada del Estado de Guerrero, a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Mario

Ramos del Carmen, para que se sirva dar lectura a una iniciativa de decreto.

**El diputado Mario Ramos del Carmen:**

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Mario Ramos del Carmen, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Convergencia de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Local número 286, me permito someter a la consideración de esta Soberanía popular, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero, del artículo 133 y se adiciona al Código de Procedimientos Penales del Estado Libre y Soberano de Guerrero el artículo 135 bis, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que la intención de la presente iniciativa es actualizar el marco jurídico y administrativo del Poder Judicial, para que las acciones de sus servidores públicos sean siempre apegadas a derecho, lo que permitirá garantizar una justicia pronta, imparcial y expedita. Actuaciones que deben conducirse siempre bajo los principios de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia.

Que el actuar contrario a los principios rectores que todo servidor público debe observar, se traduce en un retroceso para seguir avanzando en la consolidación del estado de derecho, por ser éste el medio normativo de la vida social.

Que una de las funciones principales del Estado, es la administración e impartición de justicia, estableciéndose en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el mandato que sustenta el derecho del gobernado de que se le administre justicia, y la obligación a cargo del Estado de impartirla con expedites en los plazos y términos que fijen las leyes para que los tribunales emitan sus resoluciones con prontitud, completas, imparciales y gratuitamente.

Que se establece en el artículo 27 de la Ley Procesal Penal de nuestra Entidad, que “los tribunales dictarán de oficio las providencias encaminadas a que la justicia sea pronta y expedita”; por lo tanto, para garantizar que la remisión de las resoluciones se envíen a la brevedad posible, tanto para el juez como para el Tribunal de Alzada.

Que resulta de suma importancia, realizar inicialmente, un recorte al término excesivo que establece el párrafo tercero del artículo 133, de la codificación señalada, reduciendo de ocho días a tres la remisión por parte del juzgador de las actuaciones o constancias apeladas, para estar en condiciones de actuar con la mayor expedités posible, para que el proceso no sea detenido por cuestiones de carácter administrativo o burocrático.

Que para estar en aptitud de actuar en la forma antes señalada, resulta necesario adicionar al Código de Procedimientos Penales de nuestra Entidad el artículo 135 Bis, en el que señale específicamente un termino para que no se retarde la devolución del expediente o documentación respectiva, del tribunal de alzada a su lugar de origen, ya que no existe disposición alguna que determine el plazo para que se devuelva la causa penal con su resolución dictada.

Que la reforma al párrafo tercero, del artículo 133 y la inclusión del artículo 135 bis al Código Procesal Penal de nuestro Estado, resulta por demás necesario, en virtud de que si el procesado está llevando su juicio, internado en determinado centro penitenciario, se violaría en su perjuicio las garantías de legalidad y seguridad jurídica, sobre todo si la resolución del superior es absolutoria, por lo tanto, se pretende hacer corto el plazo entre el dictado de la resolución y la notificación al procesado.

Que actualmente el tiempo que se tardan en la devolución de un expediente a su lugar de origen después de ser resuelto por el Tribunal de Alzada, por no existir plazos que determinen esta situación, tanto en el Código que se pretende reformar y adicionar, como en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el mejor de los casos, llegan a tardar cuando menos quince días hábiles, para que el juzgado de origen notifique al procesado, la resolución dictada por la Segunda Instancia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, para su análisis, discusión y aprobación, de estimarla procedente, el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 133 Y SE ADICIONA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO EL ARTICULO 135 BIS.**

Artículo Primero.- Se reforma el párrafo tercero, del artículo 133, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 133.-.....

.....

Admitido el recurso, el juez remitirá al superior las actuaciones o constancias de éstas, según sea pertinente, tomando en cuenta los efectos en que se admite el recurso, la resolución que se combate y la existencia de otros inculpados que no hubiesen apelado, así como los documentos o informes que estime procedentes para los fines de la apelación. El envío deberá hacerse dentro de los tres días siguientes a la admisión, so pena de multa, que impondrá el Consejo de la Judicatura, por hasta treinta veces el salario mínimo vigente en la región.

Artículo Segundo.- Se adiciona al Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, el artículo 135 Bis, para quedar como sigue:

Artículo 135 Bis.- Una vez que el Tribunal de Alzada, haya dictado la sentencia de apelación, deberá devolver la causa penal o las constancias procesales, con su resolución, al juzgado de procedencia, a más tardar dentro de los tres días siguientes al pronunciamiento de aquella, utilizando para ello, el medio idóneo que garantice la llegada a su destino, dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío.

Incurrirá en responsabilidad grave, quien sin causa justificada, no de estricto cumplimiento al párrafo señalado con anterioridad.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 08 de abril de 2008.

Atentamente.

Diputado Mario Ramos del Carmen.

**El Presidente:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en

vigor, turna la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

#### PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado Alejandro Carabias Icaza, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de las copias del dictamen que se encuentra enlistado de primera lectura en el inciso "a".

**El secretario Fernando Pineda Ménez:**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril 7 de 2008.

Con las facultades que me confiere la fracción IV, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, vistos los acuses de recibo certifié que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original del dictamen enlistado en el Orden del Día para la sesión de fecha 8 de abril del año en curso, específicamente en el inciso "a" del cuarto punto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135, 203 fracción X de la Ley Orgánica que nos rige.

Atentamente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, tiene de primera lectura el dictamen con proyecto de acuerdo signado bajo el inciso "a" del cuarto punto del Orden del Día, y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias

Icaza, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, presidente de la Comisión de Hacienda.

**El secretario Alejandro Carabias Icaza:**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 8 de abril del 2008.

Asunto: Dispensa de la Segunda lectura.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-  
Presentes.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura de los siguientes:

Dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el organismo público descentralizado Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero, "FAMPEGRO", el organismo público descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero "CICAEG", el establecimiento público de bienestar social denominado Hospital "de la Madre y el Niño Guerrerense", el establecimiento público de bienestar social denominado Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho instituto.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a dar en donación pura, simple y gratuita al gobierno federal por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en el que se construirá una estación de policía tipo "a" para la policía federal preventiva, una fracción del predio denominado "Tepango", ubicado por el lado sur de esta ciudad capital.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal para otorgar en garantía que suscribirá con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores públicos adscritos al "ISSSTE", para que los servidores públicos adscritos al sector central, de base, supernumerarios, de confianza y seguridad pública se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho instituto.

Solicitando que los mismos se sometan a discusión y aprobación, en la presente sesión.

Lo anterior es con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, signados bajo los incisos "b" al "d" del cuarto punto del Orden del Día, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo; dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el organismo público descentralizado Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero, "FAMPEGRO", el organismo público descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero "CICAEG", el establecimiento público de bienestar social denominado Hospital "de la Madre y el Niño Guerrerense", el establecimiento público de bienestar social denominado Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho instituto.

**El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.



En nombre y representación de la Comisión de Hacienda, de esta Quincuagésima Octava Legislatura y con fundamento en la fracción I, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal, Para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán; el organismo público descentralizado Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero “FAMPEGRO”, El Organismo Público Descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero “CICAEG”, El Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense, el Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado “ISSSTE”, para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho Instituto” y que hoy se somete a la aprobación de este Pleno.

La Comisión de Hacienda, en términos de Ley, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa y emitir el dictamen con proyecto de decreto que hoy nos ocupa.

Mediante oficio de fecha seis de febrero del año 2008, el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto del licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, presentó a este Honorable Congreso del Estado la iniciativa de referencia.

Que en el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente puesto que ha sido criterio de esta Honorable Legislatura otorgar beneficios en favor de la sociedad y en esta caso el beneficio es a favor de la clase trabajadora.

Asimismo, es menester señalar que en el convenio que suscribirán El Organismo Público Descentralizado Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero “Fampegro”, El Organismo Público Descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero “CICAEG”, El Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Hospital de la Madre y El Niño Guerrerense, El Establecimiento Público de Bienestar Social Denominado Hospital de la Madre y El Niño Indígena Guerrerense, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado “ISSSTE”, se garantizara que el

régimen laboral de los trabajadores no se vea afectado puesto que la modalidad a la que se transfieren les otorgara más y mejores beneficios tanto en su patrimonio como en su salud individual o familiar, desde el punto de vista de las prestaciones que les facilitara dicho Instituto.

Que en base al análisis realizado, esta Comisión de Hacienda aprobó en sus términos el dictamen con proyecto de decreto, en razón de ajustarse a derecho.

Por ello, compañeras y compañeros diputados, les solicito su voto a favor de este dictamen.

Muchísimas gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia; aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán; el organismo público descentralizado Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero “Fampegro”, El Organismo Público Descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria Del Estado de

Guerrero “CICAEG”, El Establecimiento Público de Bienestar Social Denominado Hospital de la Madre y El Niño Guerrerense, El Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Hospital de la Madre y El Niño Indígena Guerrerense, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado “ISSSTE”, para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho Instituto”; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a dar en donación pura y gratuita al gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en el que se construirá una estación de policía tipo “A”, para la Policía Federal Preventiva, una fracción del predio denominado “Tepango”, ubicado por el lado sur de esta ciudad capital.

#### **El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero:**

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a dar en donación pura, simple y gratuita al gobierno federal por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública federal, en el que se construirá una estación de policía tipo “A” para la Policía Federal Preventiva, una fracción del predio denominado “Tepango”, ubicado por el lado sur de esta ciudad capital, en los términos siguientes:

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnado el oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno del estado de Guerrero, por el que remite la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado de Guerrero, para dar en donación pura y gratuita al gobierno federal, una fracción del predio denominado “Tepango.”

En términos de ley, esta Comisión de Hacienda, tiene

plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto a la solicitud de referencia.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente decreto de referencia.

El titular del Poder Ejecutivo motiva su iniciativa en los siguientes argumentos que la justifican:

“Que uno de los objetivos que contempla el Plan de Desarrollo 2005 – 2011, es el de establecer relaciones entre autoridades federales, estatales y municipales, a fin de conducir la actividad política y de instituciones en un ámbito de tolerancia y pluralismo.

Que el gobierno federal, con fecha 22 de agosto del año 2007, solicitó a través del inspector de la Comandancia Regional XII, Guerrero, al secretario de seguridad pública y protección civil del Estado, la donación a título gratuito de un inmueble con la finalidad de destinarlo para la construcción de una estación de policía, tipo “A” para albergar a la Policía Federal Preventiva.

Con fecha 20 de septiembre del año 2007, el titular del Ejecutivo del Estado, comunicó al oficial mayor de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, la intención favorable para donar únicamente una fracción del predio urbano descrito, cuya superficie es de 3,012.09 metros cuadrados.

De los estudios técnicos efectuados, se determinó que el inmueble de referencia no está destinado al servicio público estatal y municipal y que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible la donación.

Que satisfechos los requisitos técnicos, esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar la donación del inmueble de referencia a favor del gobierno federal por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública federal, para la construcción de una estación de policía tipo “A” en beneficio de la Policía Federal Preventiva, por ser esto último un acto de utilidad pública y que contribuirá a fortalecer las acciones que en materia de seguridad pública realiza el gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros diputados, solicitamos su voto favorable al presente dictamen con proyecto de decreto.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesta en la fracción III,

del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a dar en donación pura, simple y gratuita al gobierno federal por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública federal, en el que se construirá una estación de policía tipo "A" para la Policía Federal Preventiva, una fracción del predio denominado "Tepango", ubicado por el lado sur de esta ciudad capital; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "d" del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Fernando Pineda Ménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal para otorgar en garantía que suscribirá con el Instituto y Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores Públicos Adscritos al ISSSTE, para que los servidores públicos adscritos al sector central, de base, supernumerarios, de confianza y seguridad pública, se

incorporen al régimen obligatorio que presta dicho instituto.

#### **El diputado Fernando Pineda Ménez:**

En nombre y representación de la Comisión de Hacienda, de esta Quincuagésima Octava Legislatura y con fundamento en la fracción I, del Artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al ejecutivo estatal, para otorgar en garantía las participaciones que recibe del gobierno federal, en el convenio que suscribirá con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", para que los servidores públicos adscritos al sector central, de base, supernumerarios, de confianza y seguridad pública se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho instituto" y que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, mismo que realizo en los términos siguientes:

La Comisión de Hacienda, términos de Ley, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto y emitir el dictamen con proyecto de decreto que hoy nos ocupa.

Mediante oficio de fecha seis de febrero del año 2008, el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto del licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, presentó a este Honorable Congreso del Estado la iniciativa de referencia.

En el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente por ajustarse a derecho pero además por tener un sentido de protección en favor de la clase trabajadora, como lo son aquellos a los que va a proteger el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", mediante el convenio que se firmará con dicho Instituto.

Asimismo, es menester señalar que en el convenio que suscribirá el Ejecutivo Estatal con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", se garantizara a los trabajadores más y mejores beneficios tanto en su patrimonio como en su salud individual o familiar, desde el punto de vista de las prestaciones que les facilitara dicho Instituto.

Que en base al análisis realizado, esta Comisión de Hacienda aprobó en sus términos el Dictamen con Proyecto de Decreto, en razón de ajustarse a derecho.

Por ello, compañeras y compañeros diputados, le solicitamos su voto favorable para este dictamen.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia atento a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo I de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal para otorgar en garantía que suscribirá con el Instituto y Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores Públicos adscritos al ISSSTE para que los servidores públicos adscritos al sector central, de base, supernumerarios, de confianza y seguridad pública, se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho instituto.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la diputada Flor Añorve Ocampo, presidenta de la Comisión de Desarrollo Social.

#### **El secretario Fernando Pineda Ménez:**

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En mi carácter de presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicito a ustedes la dispensa del trámite legislativo correspondiente a la segunda lectura del siguiente dictamen con proyecto de decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del decreto número 437, por el que se crea el organismo público descentralizado Instituto del Deporte de Guerrero, lo anterior a efecto de que sea discutido y en su caso aprobado en la próxima sesión.

Atentamente.

La Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social.  
Diputada Flor Añorve Ocampo.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto signados bajo los incisos “e” y “f” del cuarto punto del Orden del Día, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Flor Añorve Ocampo, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del decreto número 437, por el que se crea el organismo público descentralizado Instituto del Deporte de Guerrero.

**La diputada Flor Añorve Ocampo:**

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

A nombre de mis compañeros integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y motivar el Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del decreto número 437, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado “Instituto del Deporte de Guerrero”

Con fecha 15 de Octubre de 1999, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Número 437, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado “Instituto del Deporte de Guerrero”, cuyo objeto es la promoción y el fomento del deporte y la cultura física en congruencia con el Sistema Nacional del Deporte y los planes y programas establecidos por el Gobierno Federal.

A más de ocho años de la creación del citado organismo, es necesario modificar el decreto en mención, a fin de actualizar la cabeza de sector de la cual depende, así como fortalecer las atribuciones establecidas para apoyar el deporte, la educación física y la recreación como prácticas inherentes, saludables, de cohesión e integración social, para cumplir con las expectativas en materia de deporte de nuestros gobernados.

Sabemos que en el cuidado de la salud es muy importante, y que hoy en día, el implementar acciones que redundan en actividades deportivas para la ciudadanía con estructuras orgánicas adecuadas le permitirá al Instituto del Deporte de Guerrero, desarrollar sus funciones con eficacia y calidad.

Por ello, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos procedente la iniciativa, ya que con las Unidades Deportivas a cargo de Administradores, nombrados y removidos por el Consejo Directivo del Organismo, a propuesta del director General del Instituto del Deporte de Guerrero, sin duda alguna, vendrá a fortalecer la administración de éstas, proporcionando de esta manera servicios de calidad a la ciudadanía guerrerense.

Que por lo anterior, los integrantes de esta Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, aprobamos en todas y cada una de sus partes el presente dictamen con proyecto de decreto, y lo sometemos a consideración de esta Plenaria

para su discusión y aprobación respectiva. Por el voto que todos ustedes emitan a favor de este dictamen les damos las gracias.

**El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del decreto número 437, por el que se crea el organismo público descentralizado Instituto del Deporte de Guerrero, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332.

**La diputada Flor Añorve Ocampo:**

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.

La Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332, entró en vigor el 15 de julio de 1986, creándose en su artículo 15 al Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

En la citada Ley se señalan las funciones que tiene este organismo, su patrimonio, sus órganos superiores y las facultades de cada uno de ellos, entre ellas, las facultades de la Junta de Gobierno y del director general quien para efectos de representación del organismo, no se le establecen facultades de delegación de poderes generales o especiales a sus subalternos o terceras personas, encontrándose impedido para delegar facultades, lo que ocasiona problemas legales al organismo, dado que les es imposible atender de manera eficiente dicha representatividad.

Ante tal situación, los integrantes de esta Comisión, consideramos procedente la iniciativa, toda vez que resultan importantes las reformas planteadas en el dictamen que hoy se discute, dado que se le están otorgando a la Junta de Gobierno la facultad de otorgar al director general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, facultades generales y/o especiales en materia de administración y representación laboral, en servidores públicos subalternos o terceras personas, con facultades para absolver posiciones, y para prever que el director general representará al organismo con facultades para actos de administración y dominio, para pleitos y cobranzas, así como para delegar poderes generales o especiales a sus subalternos o terceras personas, a fin de que los abogados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia se aboquen a la solución de los juicios laborales que se establezcan en contra del Organismo.

Así las cosas, al modificar la citada Ley, estamos fortaleciendo las funciones encomendadas de la Junta de Gobierno y del director general, ya que de esta forma se subsanan los problemas legales que actualmente enfrentan por no tener las facultades establecidas para tal efecto.

Asimismo, consideramos procedente la adecuación al

numeral 36, en virtud de que de acuerdo al criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las relaciones de trabajo del citado organismo y sus trabajadores ya no se rigen por el Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los municipios y de los organismos públicos coordinados y descentralizados del estado de Guerrero.

Por lo anterior, los integrantes de esta Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, aprobamos en todas y cada una de sus partes el presente dictamen con proyecto de decreto, y lo sometemos a consideración de esta Plenaria para su discusión y aprobación respectiva.

Por su voto compañeras y compañeros, muchas gracias.

**El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia; aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Rey Hernández García, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

#### **El secretario Alejandro Carabias Icaza:**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril 4 de 2008.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicito a ustedes sometan a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al gobierno del Estado para que por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural se continúe con la transición gradual del programa hacia una agricultura sustentable que contribuya a mejorar las condiciones productivas de los campesinos de Guerrero para que en la presente sesión sea sometida a discusión y aprobación, en su caso.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Diputado Rey Hernández García.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo signado bajo el inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138,

fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Rey Hernández García, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al gobierno del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural se continúe con la transición gradual del Programa Hacia una Agricultura Sustentable que contribuya a mejorar las condiciones productivas de los campesinos guerrerenses.

#### **El diputado Rey Hernández García:**

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Que en base a lo dispuesto por los artículos 46 y 49, fracción XX y 70, fracciones II y IV, 86, 87, 132 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, tiene plenas facultades para analizar la propuesta de acuerdo parlamentario y emitir el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que recaerá a la misma, realizándose en los siguientes términos: por el que se exhorta al Gobierno del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural se continúe con la transición gradual del programa hacia una agricultura sustentable que contribuya a mejorar las condiciones productivas de los campesinos de Guerrero, realizándose en los siguientes términos:

Que en el contexto y ante la perspectiva de que el precio de los fertilizantes químicos sigan incrementándose, se hace necesario que el gobierno del Estado, continúe promoviendo el uso del paquete tecnológico a base de biofertilizantes, que por una parte garantiza el abasto de este importante insumo para los campesinos y por el otro permita reducir el costo de producción entre el 15 y el 20 por ciento en las unidades de producción.

Que es una demanda generalizada de los campesinos guerrerenses de continuar con el programa del subsidio al fertilizante, pero que sin embargo el alto porcentaje de fertilización química en el cultivo de maíz genera impactos ambientales negativos y han provocado dependencia de los agricultores, debido a que la mayor parte del cultivo se realiza en suelos pobres, de bajo potencial productivo.

Que la evaluación del programa del subsidio al fertilizante por parte del organismo de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación, la FAO, en el año 2006 demostró que la aplicación aislada y unilateral del fertilizante químico a los cultivos de la Entidad, especialmente al maíz, tienen un conjunto de inconveniencias,

por lo que se recomendó sustituir dicho programa por un modelo más integral y sustentable.

Que es necesario reconocer que la reconversión del paquete tecnológico que se ha venido empleando en el cultivo del maíz, requiere no solo de acciones de difusión mediática, sino que es necesario la instrumentación de una serie de medidas de carácter institucional que permitan al productor la adopción de esa tecnología.

Que en consecuencia, se hace necesario que las autoridades municipales y los consejos municipales de desarrollo rural sustentable sean los principales promotores del proceso de reconversión tecnológica en el cultivo del maíz, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado.

Que de otra manera, año con año se continuará comprometiendo mayores recursos financieros municipales y estatales a la fertilización química con impactos negativos medio-ambientales, sin incremento en los rendimientos de maíz por hectárea.

Finalmente, consideramos que el problema del desarrollo en el campo y de los campesinos guerrerenses no se soluciona con mayores recursos al programa del subsidio al fertilizante, sino que es necesario buscar soluciones con la reorientación del programa hacia una transición tecnológica gradual que fomente la recuperación de suelos y potencie mejoras en la productividad del campo.

Compañeras y compañeros diputados:

El dictamen que hoy ponemos a su consideración para su aprobación, se encuentra conforme a derecho, por tal razón, los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, solicitamos su voto a favor del mismo.

Gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesta en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo;

los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al gobierno del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, se continúe con la transición gradual del programa hacia una agricultura sustentable que contribuya a mejorar las condiciones productivas de los campesinos guerrerenses; emitase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "h" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alejandro Carabias Icaza, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Alejandro Carabias Icaza:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

El suscrito diputado Alejandro Carabias Icaza, integrante de la Representación del Partido Verde Ecologista de México, de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 50, fracción II, de la Constitución Política local; 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo, 149 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía popular, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que una de las regiones más importantes de México, es



la de la Cuenca del Río Balsas, debido a que en ella encontramos diversas unidades ecológicas, zonas agropecuarias y núcleos urbanos, los cuales al interaccionar aportan diversos capitales, producto de la extracción, manejo y comercialización de los recursos naturales.

Que su territorio tiene una extensión de aproximadamente 116,271 km<sup>2</sup> abarcando 8 estados de la República, entre ellos Guerrero con 47 Municipios que representan el 63% de la superficie del Estado, los cuales tienen relación directa con el Río Balsas: Chilapa de Álvarez, Ahuacutzingo, Mártir de Cuilapan, Zitlala, Coahuayutla de José María Izazaga, Acatepec, Atlamajalcingo del Monte, Tlacoapa, Malinaltepec, Metlatonoc, Tlapa de Comonfort, Copanatoyac, Atlixac, Zapotitlán Tablas, Alcozauca de Guerrero, Xalpatláhuac, Tlaxiataquilla de Maldonado, Alpoyeca, Huamuxtlán, Olinalá, Cualac, Xochihuehuetlan, Cocula, Apaxtla de Castrejón, Gral. Canuto a. Neri, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Cuetzala del Progreso, Teloloapan, Pedro De Alquisiras, Taxco de Alarcón, Tepecoacuilco de Trujano, Copalillo, Buenavista de Cuellar, Iguala de la Independencia, Huitzuc de los Figueroa, Atenango del Río, Pilcaya, Tetipac, Zirandaro de los Chávez, Tlapehuala, Tlalchapa, Coyuca de Catalán, Ajuchitlan del Progreso, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Arcelia y Cutzamala de pinzón

Que no obstante, esta riqueza hídrica se encuentra en problemas de contaminación y degradación por las diversas actividades antropogénicas y un incipiente saneamiento, el cual impacta en la calidad de vida de la población y en la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, dando como resultado un panorama de crisis ambiental.

Que los principales problemas ambientales existentes en la Cuenca son: contaminación por materia orgánica, fertilizantes y otros tóxicos, modificación del entorno, deforestación, desviación de ríos y disminución de su caudal, tiraderos de basura a cielo abierto, etc.

Que para la prevención y control de la contaminación del agua, el control de la calidad del agua que se abastece para consumo humano y otros usos que pudieran afectar la salud pública, así como la protección general del medio ambiente y los ecosistemas acuáticos, se sustentan en un conjunto de normas que deben ser emitidas por distintas dependencias, incluyendo la Comisión Nacional del Agua, conforme al marco jurídico vigente.

Que de acuerdo a la Ley Nacional del Agua en su Artículo 13, estipula que los Consejos de Cuenca constituyen las "Instancias de coordinación y concertación,

apoyo, consulta y asesoría, entre la CNA, las dependencias y entidades de las instancias federales, estatales o municipales y los representantes de los usuarios de la respectiva cuenca hidrológica, con el objeto de formular y ejecutar programas y acciones para la mejor administración de las aguas, el desarrollo de la infraestructura hidráulica y de los servicios respectivos y la preservación de los recursos de la cuenca"

Que desde el 26 de marzo de 1999, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, se constituyó e instaló formalmente el Consejo de Cuenca del río Balsas, el cual en el tercer acuerdo de su acta constitutiva aprueba la creación de un Grupo de Seguimiento y Evaluación de este mismo Consejo.

Que el pasado 30 de mayo del año próximo pasado, se llevó a cabo la 30 a Sesión del Grupo en comento, realizada en la ciudad de Oaxaca, del Estado de Oaxaca, con la finalidad de dar seguimiento y desahogo de los acuerdos establecidos en la 3a Sesión del Consejo de Cuenca del río Balsas celebrado en Puebla, Puebla.

Que los grandes objetivos de los Consejos de Cuenca son:

- Lograr el equilibrio entre oferta y demanda de agua en la Cuenca para sus diversos usos;
- El saneamiento de las Cuencas, subcuencas, barrancas, acuíferos y cuerpos receptores de agua para prevenir, detener o corregir su contaminación;
- La conservación, preservación y mejoramiento de los ecosistemas de las cuencas con los que el agua forma sistemas naturales indivisibles;
- El uso eficiente y sustentable del agua en todas las fases del ciclo hidrológico; e
- Impulsar una cultura del agua que considere a este elemento como un recurso vital y escaso, difundir su valor económico, social y ambiental y alentar la participación de la sociedad en el cuidado y uso sustentable.

Que por parte del Estado de Guerrero, a través de la Procuraduría de Protección Ecológica, se han iniciado diferentes acciones tendientes a combatir la contaminación del río Balsas, principalmente por el vertimiento de residuos sólidos, puesto que en las comunidades asentadas en las riberas del río en comento, no cuentan con rellenos sanitarios para la disposición final de sus residuos, así mismo se ha invitado a participar a dependencias federales y al Grupo Empresarial ECOCE, con el objeto de que se sumen a este esfuerzo y asuman la responsabilidad de sus obligaciones.

Que si bien es cierto, el agua es un recurso vital para el crecimiento económico y el bienestar social, y su manejo racional es esencial para la preservación del medio ambiente, por lo que se hace necesario que en toda la cuenca se vigile el uso eficiente y productivo del agua, así como que se lleve a cabo el saneamiento de los ríos, la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, la rehabilitación y modernización de la infraestructura hidráulica y la aplicación de medidas preventivas que eviten la contaminación de río Balsas bajo un plan ambiental efectivo, como una responsabilidad compartida de todos los Estados que conforman la Cuenca del río Balsas.

Que lo anterior es con el objetivo de que, cada Estado que integra la Cuenca del río Balsas, haga un análisis de la calidad de agua que arroja al río o a sus afluentes en cuanto a toxicidad y desecho de residuos sólidos, así mismo, llevar a cabo monitoreos permanentes en puntos fronterizos estratégicos a fin de evaluar las condiciones en que cada Estado entrega el agua al Estado vecino que la recibe y a su vez este último, tiene la obligación de entregar en condiciones óptimas el vital líquido.

Que por lo anteriormente planteado, ponemos a la consideración de esta representación popular el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, hace un atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a fin de llevar a cabo el Saneamiento del Río Balsas, la restauración de la Cuenca, la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, la rehabilitación y modernización de la infraestructura hidráulica y la aplicación de medidas preventivas que eviten la contaminación por residuos sólidos de este río. Asimismo, busque los mecanismos de coordinación para llevar a cabo estas acciones conjuntamente con los Municipios del Estado de Guerrero y los Gobiernos de los Estados de la República con los que se comparte la Cuenca.

Segundo.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta de manera respetuosa a los mandatarios de los Estados vecinos de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Jalisco, que forman la Cuenca del río Balsas, a conjuntar esfuerzos con el Estado de Guerrero, como una responsabilidad compartida para llevar a cabo el saneamiento de éste río, la restauración de la cuenca, la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, la rehabilitación y modernización de la infraestructura hidráulica y la aplicación de medidas preventivas que eviten la contaminación por residuos sólidos de este río, desde su nacimiento hasta la desembocadura.

Tercero.- Esta Soberanía exhorta a todas las autoridades municipales implicadas en la Cuenca del río Balsas a que se involucren en el desarrollo de las acciones para el saneamiento de éste río, la restauración de la cuenca, la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, la rehabilitación y modernización de la infraestructura hidráulica y la aplicación de medidas preventivas que eviten la contaminación por residuos sólidos de este río, desde su nacimiento hasta la desembocadura.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo.- Túrtese el presente acuerdo parlamentario a los titulares del Poder Ejecutivo de los Estados de Guerrero, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Jalisco, así como a los municipios de Chilapa de Álvarez, Ahuacuotzingo, Mártir de Cuilapan, Zitlala, Coahuayutla de José María Izazaga, Acatepec, Atlamajalcingo del Monte, Tlacoapa, Malinaltepec, Metlatonoc, Tlapa de Comonfort, Copanatoyac, Atlixac, Zapotitlán Tablas, Alcozauca de Guerrero, Xalpatlahuac, Tlaxiataquilla de Maldonado, Alpoyecá, Huamuxtitlan, Olinala, Cualac, Xochihuehuetlan, Cocula, Apaxtla de Castrejon, Gral. Canuto a. Neri, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Cuetzala del Progreso, Teloloapan, Pedro a. De Alquisiras, Taxco de Alarcón, Tepecoacuilco de Trujano, Copalillo, Buenavista de Cuellar, Iguala de la Independencia, Huitzucó de los Figueroa, Atenango del Río, Pilcaya, Tetipac, Zirandaro de los Chávez, Tlapehuala, Tlalchapa, Coyuca de Catalán, Ajuchitlan del Progreso, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Arcelia y Cutzamala de pinzón que integran la Cuenca del río Balsas en el Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en dos diarios locales de mayor circulación, para su conocimiento general.

#### El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobada como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Alejandro Carabias Icaza, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, hace un atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a fin de llevar a cabo el Saneamiento del Río Balsas, la restauración de la Cuenca, la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, la rehabilitación y modernización de la infraestructura hidráulica y la aplicación de medidas preventivas que eviten la contaminación por residuos sólidos de este río. Asimismo, busque los mecanismos de coordinación para llevar a cabo estas acciones conjuntamente con los municipios del Estado de Guerrero y los Gobiernos de los Estados de la República con los que se comparte la Cuenca.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “i” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso la palabra al ciudadano diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

**El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

El suscrito diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, integrante de la fracción parlamentaria del Partido

Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto, y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía popular el presente acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Primero.- Que los actores políticos que hemos estado en la oposición enfrentando las adversidades que conlleva ser un luchador social o participar en un determinado partido político, sabemos que la búsqueda de la instauración del bien común no es lucha de un día si no brega de eternidad, en cada uno de nuestros partidos o corrientes políticas existen historias de derrotas y de sacrificios, compañeros que incluso han dado hasta su vida en este constante esfuerzo por construir un mejor País. En cada uno de nosotros resaltar la indignación que aun nos causa el asesinato de nuestro entrañable amigo José Jorge Bajos Valverde, no nos conforma su ausencia, menos en las circunstancias en las que le fue arrebatada la vida y aún no estamos consolados.

Segundo.- Que el Partido Acción Nacional siempre se ha pronunciado por el respeto al Estado de Derecho y por el fortalecimiento de las instituciones que los mexicanos hemos instaurado, es por ello que aun cuando confiamos en que las autoridades competentes resolverán este tan lamentable acontecimiento, seguimos atentos el proceso del artero homicidio del diputado José Jorge Bajos Valverde.

Tercero.- Que en esa misma línea de respeto al Estado de derecho, cabe resaltar que en Acción Nacional siempre hemos sabido protestar, pero jamás destruimos las instituciones, ni las amenazamos ni impedimos que las cosas sucedan de la forma como lo marca la propia ley, nada puede retrasar más a una nación como la pérdida de la ley. Si esto llegara a suceder estaríamos todos en el terreno de la fuerza y de la voluntad de los individuos.

Cuarto.- Que por estas razones, los legisladores del Partido Acción Nacional nos manifestamos por el irrestricto cumplimiento de la Constitución Política y demás leyes; y al igual pedimos justicia y resultados que es lo más importante, en el caso del homicidio de nuestro querido amigo, exhortamos a que este Pleno resuelva lo que conforme a derecho proceda, para que el 4to curul, que Acción Nacional ganó legítimamente en las urnas, deje de estar acéfalo y sea ocupado por la persona que corresponda representar a los ciudadanos guerrerenses que depositaron su confianza en el Partido Acción Nacional.

Lo importante es que sepamos coincidir en que la primera regla que nos debe medir a todos por igual es la ley. Es verdad el homicidio de Jorge Bajos fue un agravio imperdonable y no puede, ni debe quedar impune.

Cumplir y hacer cumplir la ley, a eso nos comprometimos y es lo que hoy el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional exige, cumplir el mandato ciudadano que decidió que en esta legislatura, el Partido Acción Nacional contará con cuatro diputados y no con tres como hasta ahora se ha permitido.

Quinto.- Que este recinto representa la fuente de todas las leyes en nuestro Estado, no es posible que hoy en este caso represente el origen de una injusticia y la inequidad, no demos la espalda a la esencia de este poder legislativo.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Asamblea, para que previo el procedimiento legislativo correspondiente se discuta y en su caso se apruebe, la siguiente propuesta de:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero. La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en el artículo 30, fracción XII, solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva, realizar las acciones necesarias para cubrir la vacante del extinto del Partido Acción Nacional diputado José Jorge Bajos Valverde.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de su expedición.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario a los interesados para los efectos legales procedentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Por el valor de la democracia.

Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero.

Gracias, compañeros.

#### El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la presente propuesta a la Comisión de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

#### TOMA DE PROTESTA

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, toma de protesta, inciso "a", solicito a las diputadas Erika Lorena Lürhs Cortés y Ma. Guadalupe Pérez Urbina, pasen al centro del Recinto para proceder a tomarles la propuesta de ley como integrantes de la Comisión Especial del caso CAPAMA. Asimismo, solicito a las diputadas y diputados y público asistentes ponerse de pie.

Ruego a los diputados ponerse de pie y al público presente.

Ciudadanas diputadas Erika Lorena Lürhs Cortés y Ma. Guadalupe Pérez Urbina, protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, así como desempeñar con lealtad, eficacia, eficiencia y responsabilidad el cargo de integrantes de la Comisión Especial encargada de la atención del caso CAPAMA mirando en todo por el bien y prosperidad del estado de Guerrero.

#### Las diputadas:

Sí, protesto.

#### El Presidente:

Si así no lo hicieron que el Estado y el pueblo de Guerrero se los demande.

Felicidades, diputadas.

#### INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Intervenciones, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Jaime Torreblanca García.

#### El diputado Jaime Torreblanca García:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

7 de abril, día Mundial de la Salud.

El 7 de abril de 1948, hace 60 años, al establecerse la Organización Mundial de la Salud (OMS), quedó declarado también el Día Mundial de la Salud.

La salud es un estado de completo bienestar físico y mental. La salud no es únicamente ausencia de enfermedad, sino un adecuado equilibrio entre las condiciones físicas, mentales, culturales y sociales de los seres humanos.

Debido a la importancia y necesidad de que todos los países trabajen en prevenir, ayudar y conservar o restituir la salud, las Naciones Unidas crearon en 1948, la Organización Mundial de la Salud (OMS). Esta organización internacional trabaja para mejorar la salud física y mental de los individuos. Además, hace hincapié en la necesidad de que todos los países establezcan sistemas que tengan como fin ayudar a prevenir, conservar o restituir la salud.

Sin un compromiso de los países por mejorar sus sistemas de salud y aumentar las inversiones en salud pública, no es posible que la población afronte riesgos para la salud tan graves como las epidemias, los desastres naturales, los problemas nutricionales o los accidentes.

Las últimas décadas han visto grandes logros históricos en materia de salud, como por ejemplo la erradicación de la viruela en 1980 y la eliminación de la poliomielitis en América Latina en 1994. Además, de 1980 a 1990 UNICEF y la OMS se esforzaron por lograr aumentar del 5 al 80 % la cobertura mundial de inmunización contra seis enfermedades mortales. La vacunación en los niños, las niñas y sus madres es uno de los factores que han conseguido que en 2008 la cifra de mortalidad infantil del mundo baje considerablemente, por primera vez en la historia.

¿Por qué es necesario dedicar un día a la salud?

Cada año, para celebrar el Día Mundial de la Salud, la OMS selecciona un nuevo tema que resalta aspectos de la salud pública de interés mundial. De igual forma, cada año en este día, se llevan a cabo en todo el mundo una serie de actividades y eventos para reflexionar sobre las carencias, las necesidades y los avances que ha habido en la materia.

El objetivo de este día mundial es reclamar que la salud, que es un derecho de todo ser humano, no se convierta en un privilegio. Además, el día de la salud logra unir a gente de todo el mundo que se moviliza entorno a actividades que logran un mayor reconocimiento de los temas de salud en la sociedad y en los gobiernos.

Para combatir con éxito cualquier enfermedad debemos tomar las medidas necesarias para su adecuado tratamiento. Según la Encuesta Nacional de Salud 2007, durante el año pasado, la obesidad y el sobrepeso en niños de 5 a 11 años de edad se elevó del 18.6 al 26 por ciento en el periodo comprendido entre 1999 y 2006. Para los mayores de 20 años el panorama es alarmante: el 71 por ciento de las mujeres y el 66.7 por ciento de los hombres presentan un peso superior al normal.

Asimismo existen 18 millones de fumadores activos y 147

personas fallecen diariamente por males relacionados con el tabaquismo. Por otro lado, 3 millones 300 mil mexicanos son alcohólicos y cerca de 3 millones de personas son adictas a alguna droga, sobresaliendo la marihuana, la cocaína y las metanfetaminas. Querétaro registró 13.1 por ciento de su población adolescente con problemas de tabaquismo. Esa entidad es seguida por Coahuila, con 12.8 por ciento; Sonora, con 12.4, y Aguascalientes, con 12 por ciento.

Por el contrario, los estados que mostraron los menores índices de tabaquismo entre su población infantil y adolescente fueron Guerrero, con 6.2 por ciento; Hidalgo, con 5.7 por ciento; Chiapas, con 5.4 por ciento; Tabasco, con 4.7 por ciento, y Oaxaca, con 4.1 por ciento.

El tabaquismo entre hombres y mujeres crece conforme aumenta la edad, pues en los varones del grupo de 13 a 15 años la prevalencia fue de 4.6 por ciento, y en las mujeres de 2.4 por ciento.

Las principales causas de mortalidad durante el 2006 fueron la diabetes mellitus, las enfermedades del corazón, los tumores malignos y los accidentes, así como los padecimientos hepáticos y cerebro-vasculares.

Todos en conjunto causaron casi 6 de cada 10 defunciones, lo que significó el 58.8%.

La protección y el cuidado de la salud no sólo son un derecho inherente a las personas, sino que constituyen una obligación moral, tanto del Estado como de toda la sociedad. El participar activamente en mejorar y solucionar los problemas relacionados con este ámbito es tarea de todos los mexicanos y las mexicanas.

Algunas sugerencias para mejorar la salud son: Cuidar nuestro peso. Ser una persona con sobrepeso acrecienta el riesgo de desarrollar enfermedades cardíacas, diabetes y presión arterial alta.

Comer los alimentos correctos y las cantidades adecuadas pueden ayudar a vivir más tiempo y llevar una vida más saludable.

Para las personas que tienen un riesgo alto de desarrollar enfermedades cardíacas, tomar Aspirina cada día o cada dos días puede ser beneficioso.

Siempre asegúrese de saber todo acerca del medicamento antes de tomarlo.

Hacer ejercicio al menos dos veces por semana, y beber mucha agua.

El objetivo del Día Mundial de la Salud para este 2008,

es canalizar la participación gubernamental y ciudadana en una campaña mundial de protección de la salud frente a los efectos negativos del cambio climático. La OMS por su parte se propone lograr que la salud pública ocupe un lugar destacado en el programa de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. Que los gobiernos, las asociaciones y demás organizaciones sociales se comprometan a:

1.- Establecer la relación entre el cambio climático y la salud, así como con otras esferas del desarrollo, tales como el medio ambiente, la alimentación, la energía o los transportes.

2.- Celebrar eventos o actividades entorno a temas relacionados con el impacto sanitario del cambio climático.

3.- Involucrar a la población en los esfuerzos por la estabilización del cambio climático.

4.- Crear campañas de promoción que obligue a actuar en esta misma dirección a los gobiernos, a la comunidad internacional, y a la sociedad civil.

5.- Proteger a las poblaciones pobres y vulnerables de los efectos del cambio climático, especialmente en África.

Por último, compañeros diputados, es importante considerar a la salud como una prioridad, que se pueda lograr una mayor calidad en los servicios para la ciudadanía guerrerense, crear más espacios de atención a la salud para la población que crece día con día, así mismo, juntar esfuerzos con el Ejecutivo para que los servicios de salud lleguen a todos los rincones de nuestro Estado y así los guerrerenses contemos con una calidad de vida superior a la actual.

Por su atención muchas gracias.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, Clausuras, ....

Con qué objeto, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Felipe Ortiz Montealegre, para intervenir sobre el mismo tema.

#### **El diputado Felipe Ortiz Montealegre:**

El día de ayer se conmemoró el Día Internacional de la Salud, para nadie es desconocido el tema, desde siempre la humanidad, los seres humanos hemos luchado por tener mejores condiciones de subsistencia y de vida, así en el devenir de la existencia se han creado instrumentos que garanticen derechos fundamentales como es la salud, que

va desde la declaración universal de los derechos humanos de 1948, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, hasta nuestra actual Constitución federal.

Ahora bien, en relación al tema de la salud, quiero precisar lo que se ha dicho con los estudiosos del derecho, de que se entiende por el derecho a la salud, los estudiosos nos dicen que es claro que los gobernantes del mundo no están obligados a garantizar una salud plena, pero si están obligados a facilitar los medios, las condiciones, los elementos necesarios para conseguir una mejor salud como seres humanos y sin duda en México y en particular nuestro Estado de Guerrero, tenemos un gran reto para garantizar el derecho a la salud de la mayoría de los mexicanos, que de estos el 40 por ciento vive en condiciones de pobreza extrema

Por ejemplo, el Guerrero existen comunidades no sólo en la Montaña, sino también en otras regiones donde hay clínicas, pero no hay médicos o donde existen estos pero no hay medicinas.

Según un estudio realizado en el 2003, por la Organización Fundar que significa Centro de Análisis e Investigación y se tienen los siguientes resultados: que de las 166 unidades de salud que existen en la Montaña solamente en 82 son unidades médicas completas, esto es que cuentan por lo menos con la presencia de un médico, en el resto ni siquiera cuenta con médicos y en algunos casos ni con enfermeras, técnicos u algún personal de salud.

Estos factores de falta de infraestructura, medicinas y personal han mantenido vigentes las faltas y las altas tasas en mortalidad materna y es que para toda la región de la Montaña apenas si hay cinco ginecólogos para los 88 mil 277 elementos o mujeres que existen en esa región, en edad fértil de población abierta es decir, en 17 mil 657 mujeres apenas son medio atendidas por un ginecólogo, este dato es muy elevado si se compara con la media nacional, que es de 2 414 y con la estatal que es de 4 mil 132 por persona.

De ahí que el Estado se ubique en el lugar 27 a nivel nacional, para la región de la Montaña en materia de salud se destinan 11 millones de pesos al año que significa para nómina, que incluye a un mando medio de 620 trabajadores de base, la Secretaría de Salud señaló que se requiere la sustitución de 27 centros de salud y la rehabilitación de 28 más, cosa que no avanza.

Características como las anteriores existen en varias comunidades de nuestra Entidad y en otras partes de la República, por lo que es necesario que el gobierno

principalmente el federal implemente y reoriente sus políticas en el sector salud, como lo que tanto pregona en los medios de comunicación masiva, además el gobierno federal debe destinar más recursos a la salud, porque no es posible que para la salud de los mexicanos solamente se destine el 2.8 por ciento del Producto Interno Bruto, cuando en otros países más pobres de Latinoamérica destinan más que esa cantidad, por ejemplo Cuba, destina el 6.2 de su PIB, Argentina 5.1 por ciento, Costa Rica 4.9 por ciento y conste que son países mucho más pobres que nuestro México y más cuando cerca de 65 por ciento de la población mexicana percibe de entre dos ... para garantizar su canasta básica y su salud.

Queremos decir que la situación conocida en nuestra materia de salud o llamada salud sólo cambiará cuando se destine por lo menos el 5 por ciento del PIB y cuando de verdad exista o se reoriente una política más social para la población mexicana.

Compañeros y compañeras:

Próximamente habremos de escuchar en esta sala de sesiones el Tercer Informe del gobernador del Estado, vamos a ver que nos dice al respecto y desde ahorita me adelanto pensar que nos a decir lo mismo, que estamos avanzando porque yo diría que en realidad no hay tal cosa.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, para intervenir sobre el mismo tema.

#### **El diputado Ramiro Solorio Almazán:**

Gracias, diputado presidente.

Que bueno que abordamos el tema del día internacional de la salud, que malo que no se haya permitido tocar un tema fundamental para la vida de Guerrero, porque al inicio de la votación se registró lamentablemente una votación de 15 votos en contra y 13 a favor y no abordar un tema sensible, porque parecería un Congreso virtual que aborda nada mas días feriados, estadísticas como si no sucediese nada en el Estado, hay una propuesta que inició el día de ayer que está agudizándose el día de hoy, acaban de tomar las oficinas de gobierno, de los Hospitales, del Hospital General de Acapulco y Hospital General de Renacimiento, el Centro de Medicina Transfusional, del Laboratorio Estatal de Ciudad Renacimiento, el CAPACITS Acapulco, del CAAPS y de la jurisdicción sanitaria del día de ayer, están en paro desde el día de ayer, están en paro, pero la declaratoria es de asamblea permanente, por qué el gobierno federal incumplió la promesa de homologar a 3209 trabajadores en situaciones

precarias que perciben un sueldo de 1300 pesos a 1399 pesos a la quincena.

Entonces incumplió el gobierno federal en contubernio con el sindicato y el gobierno del Estado, no se entregaron todas las homologaciones y lo que es más grave y es una burla se entregan 385 homologaciones y obviamente eso irrita a los trabajadores, porque la lista que estoy anexando en el acuerdo parlamentario que seguramente se enlistará para el día jueves siguiente, irritan a los trabajadores por que de los 385 beneficiarios aparecen trabajadores de un año, de dos y de tres años de antigüedad cuando hay trabajadores de mas de 15 años de antigüedad, obviamente eso provoca una indignación, una molestia, una irritación y es el origen de todo este problema y además el gobierno del Estado tiene la obligación de publicar la antigüedad de los trabajadores de salud si la cuestión escalafonaria por que es donde parte el sindicato nacional para poder asignar esas homologaciones.

Entonces es un problema gravísimo que estamos viviendo en Guerrero en este momento en todo el Estado, pero está concentrado el movimiento en Acapulco y obviamente viene más bloqueo y no solamente de gobierno, está una asamblea permanente ahí y obviamente tenemos que resolver este asunto y tenemos que exhortar que es la facultad de este Congreso local y debatir este tema, este problema que está actual en Acapulco, en Guerrero, es un problema que tenemos y obviamente que lamentable que una mayoría del Congreso haya decidido ni siquiera discutir el tema, ni siquiera se quiso que se registrara el tema en el Orden del Día, eso es lamentable compañeros, es decir se hubiera permitido por lo menos que se registrara el tema en el Orden del Día para que se conociera a profundidad, para los que no lo conocían, por que al principio de la sesión hablamos con el compañero presidente de la Comisión de Salud y el compañero secretario, es decir con el doctor Jaime Torreblanca y el doctor Raúl Tovar, para cruzar información sobre este tema y hubo una total disposición para abordar este tema y obviamente establecer la responsabilidad que tiene el gobierno federal para sustentar estas homologaciones y todo lo compete al ámbito estatal obviamente que debe ser atendido por el gobernador Zeferino Torreblanca Galindo y su secretario de salud ineficiente y corruptos además, se acaba de publicar no ninguna sola declaración, se acaba de publicar el domingo de las personas que están pidiendo su destitución que es el encargado de recursos humanos de la Secretaría de Salud que tenía en nomina a la esposa sin trabajar y no ha habido una sola aclaración del gobierno del Estado ni se inmuta, ya ni se inmuta siquiera, ni siquiera una demanda como las que suele poner los familiares del gobernador en contra del Periódico eso se público en la Jornada el domingo y no hay una sola respuesta del gobierno, y por que sabe que no pasa nada,

sabe que no escudriñe nada el Congreso, sabe que no le fiscaliza nada, sabe que no se le cita a comparecer al secretario de salud, sabe que no le hacemos nada.

Entonces ni se inmuta el gobernador, entonces obviamente esto no puede pasar inadvertido para el Congreso, este movimiento justo de las y los trabajadores de salud máxime con este día internacional que acaba de ser el día de ayer y que no abordemos este tema, que no fijemos postura, que no haya permitido ni siquiera incluir, eso es grave compañeros, entonces necesitamos obviamente reconsiderar todo esto el próximo jueves se estará enlistando ojalá que no sea demasiado tarde y necesitamos enviar la postura de este Congreso local al gobierno federal a José Ángel Córdoba Villalobos, para que sepa la preocupación de esta Soberanía en torno a esta problemática de salud y también para que sepa el Sindicato Nacional que hay una Soberanía que está pendiente de las acciones de los sindicatos y no pueden hacer y deshacer porque tiene que respetarse en todo caso, si hay pocas homologaciones pues obviamente tiene que respetarse los que tienen mayor antigüedad, es una injusticia, una arbitrariedad, una imposición el que se diga estos 385, por razones de favoritismo o vallase a saber por que vinculación afinidad o demás, pero eso provoca la indignación de la gente y la gente está indignada, hace un rato había una comisión aquí de compañeras enfermeras que presenciaron la votación se dieron cuenta de la votación de 15 a 13 y comunicaron de inmediato establecieron una rueda de prensa se va agudizar el conflicto compañeros, tenemos que tomar cartas en el asunto lo que le corresponde al gobierno estatal es realmente mínimo que se publique la lista escalafonaria, es decir la lista de antigüedad, que se entreguen los uniformes del 2007, que se paguen las quincenas a tiempo, es cuestión mínima de procedimiento ordinario que se tiene que hacer pero que no se hace, si de por si les pagan bien

poquito 1300 pesos a la quincena y luego les pagan de manera diferida imagínense o luego no les entregan los uniformes como van a estar comprando uniformes con ese sueldo, entonces por esa razón compañeras y compañeros es el exhorto en las dos vías al gobierno estatal el federal cada uno en el ámbito de sus competencias, pero insisto y ojalá que haya argumentos para que se ofrezca por qué razón la mayoría de diputados votó en contra de que se discutiera este tema ni siquiera permitieron que se registrara en el Orden del Día lo cual es del suyo grave, si por lo menos compañeros se debe permitir que se discuta el tema, la asamblea permanente surgió ayer por esa razón hoy se presentó, si no se hubiera hecho con mucha antelación pero eso fue el motivo por el cual se presentó hoy y hoy que está todavía la asamblea, hubo marchas el día de hoy en Acapulco, hay tomas de instalaciones es un problema latente y obviamente, que merece una postura de este Congreso.

Muchas gracias, diputado presidente.

## CLAUSURA Y CITATORIO

### El Presidente (a las 15:50 horas):

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, Clausuras, solicito a los ciudadanos diputados y diputadas y publico asistente ponerse de pie; no habiendo otro asunto que tratar siendo las 15 horas con 50 minutos del día martes 8 de abril del 2008, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 10 de abril del año en curso, en punto de las 11 horas para celebrar sesión.

## ANEXO 1

Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se desecha la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción VII, del artículo 10 de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero

Asunto: Se emite dictamen con proyecto de acuerdo.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Justicia le fue turnada la iniciativa de decreto por el cual se reforma la fracción VII del artículo 10 de la Ley Número 571 de Instituciones y procedimientos Electorales del Estado de Guerrero la cual fue presentada por el Diputado Fernando José Ignacio

Donoso Pérez, misma que procedemos a dictaminar tomando en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES

Que con fecha 05 de Marzo de 2008, en sesión ordinaria, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de Decreto por el que se reforma las fracción VII del



artículo 10 de la Ley de Instituciones y procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la cual fue presentada por el Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.

Que mediante oficio número LVIII73RO/OM/DPL/0533/2008, fechado el 05 de Marzo de 2008, el Lic. José Luis Barroso Merlín, Oficial Mayor del Congreso Local del Estado de Guerrero, dando cumplimiento al mandato de la Plenaria turnó a la Comisión de Justicia la iniciativa de referencia.

Que el Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, en la exposición de motivos de su iniciativa señala:

La fracción que se pretende modificar con esta iniciativa comparte indudablemente el espíritu de transparencia de su propuesta original elaborada por el ciudadano Juan Muñoz Caballero, en el foro número 4 celebrado el 7 de marzo en el Municipio de Iguala, comparte en esencia la propuesta del Diputado Ernesto Payán Cortinas, transparencia y fiscalización que vaya acorde al artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, el cual enuncia que la presentación de las cuentas públicas anuales de las Haciendas Estatal y Municipales, se deberá presentar a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente al ejercicio fiscal que se informe asimismo, el artículo 38 de la misma ley señala que la Auditoría General del Estado tiene facultades para realizar las observaciones correspondientes a las cuentas públicas y el municipio en su caso tendrá 15 días para resarcir las observaciones por parte de la Auditoría General del Estado. Dentro de estas observaciones que realice la auditoría cabe señalar que no solamente es papeleo, la auditoría al emitir su resolución debe de realizar visitas e inspecciones al municipio, cuestión que lleva tiempo, en total la Auditoría General del Estado tendrá un plazo no mayor a ciento veinte días hábiles posteriores a la fecha en que fueron presentadas las cuentas públicas de los Ayuntamientos para realizar su examen y rendir al Congreso por conducto de la Comisión de presupuesto y Cuenta Pública, el Informe Anual de Resultados de que se trate. Hay que tomar en cuenta que 120 días hábiles se transforman en alrededor de 150 días naturales, es decir, poco más de cinco meses, sin tomar en cuenta el tiempo que tienen los Ayuntamientos para subsanar las observaciones conducentes que le haga la Auditoría del Estado.

El participar dentro de la vida política de un Estado es un derecho dentro de la más alta jerarquía encontrándose plasmado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y dentro de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

No se puede coartar el derecho de votar y ser votado, por una sola fracción que prohíbe, no de manera justa, sino de mala forma técnica porque es imposible el que se haga valer esta fracción vigente, conforme a los tiempos tanto electorales como de fiscalización.

La propuesta de decreto literalmente señala:

ART. 10...

VII.- En el caso de los sujetos que se encuentren obligados conforme a la ley de fiscalización Superior del Estado, deberán presentar constancia expedida por la Auditoría General del Estado, que acredite:

A. La liberación de la comprobación, en caso de haber concluido la revisión de la cuenta pública del periodo que hubieran ejercido; ó

B. Estar al corriente en la presentación de la cuenta pública y en su caso del cumplimiento de los requerimientos formulados a los ejercicios fiscales previos al año en que de inicio el proceso electoral que corresponda, cuando el procedimiento de fiscalización este vigente.

Los funcionarios públicos en el ámbito estatal o municipal que hayan tenido la responsabilidad de administrar recursos públicos, deberán presentar acta de entrega recepción en términos de lo que disponga la normatividad correspondiente.

#### CONSIDERANDOS

Primero.- La iniciativa en estudio consiste en eliminar la denominada "constancia de liberación o finiquito" para el caso de las personas que en el ejercicio de sus funciones hayan manejado recursos públicos y que pretendan contender en un proceso electoral.

Segundo.- La iniciativa es improcedente, por que contraviene el artículo 105 de la Constitución Política de México, que señala que las reformas en materia electoral deben de efectuarse con noventa días de anticipación al inicio del proceso electoral.

No existe razón jurídica para declarar procedente la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 10, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en razón de lo antes señalado, además de que no hemos recibido notificación por parte del máximo órgano jurisdiccional de nuestro país que ordene su modificación en base a una acción de inconstitucionalidad.

Tercero.- Los integrantes de la Comisión de Justicia desde un principio advertimos las enormes fallas que presentaban las iniciativas para establecer el nuevo marco jurídico electoral, por ello, no podemos aprobar una iniciativa de decreto para reformar el artículo 10, fracción VII, de la Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, por que además de no ser los tiempos para realizar dichas reformas, el marco jurídico citado, presenta diversas fallas e incumplimientos a mandatos constitucionales como es el caso del empate de las elecciones, además de encontrarse pendientes diversos recursos de inconstitucionalidad que fueron presentadas por algunos partidos políticos e incluso la Suprema Corte de Justicia ya resolvió sobre la inconstitucionalidad de algunas normas en materia de asignación de los espacios en Radio y Televisión para los Institutos Políticos.

Con las facultades contenidas en los artículos 47 fracción I, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 57 fracción II, 127 párrafo tercero, 132, 134 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Quincuagésima Octava Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Artículo único.- Se desecha la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero por el argumentado señalado en el considerando segundo.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día

siguiente de su publicación en el Periódico del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Archívese el asunto como concluido.

Chilpancingo, Gro., a 31 de Marzo de 2008.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Justicia  
Diputado Ramiro Solorio Almazán, Presidente.- Diputado  
Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.- Diputado  
Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Martín  
Mora Aguirre, Vocal.- Diputado Marcos Zalazar  
Rodríguez, Vocal.

#### COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Reyes Torres  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Juan José Francisco Rodríguez Otero  
Partido Acción Nacional

#### REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Rey Hernández García  
Partido del Trabajo

Dip. Alejandro Carabias Icaza  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Mario Ramos del Carmen  
Partido Convergencia por la Democracia

Oficial Mayor  
Lic. José Luis Barroso Merlín

Director del Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69